

Martinez y una y media de Ramón Martínez. Otro cuerpo de terreno á café, chamaluco y pastos, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante al Norte, Este y Sud con terrenos de Don Santiago Mari y Franceschi y al Oeste las aguas del rio de Hoconuco-alto, de una cabida de seis cuerdas, adquiridas de Don Cayetano del Toro. Otro cuerpo de terreno dedicado á pastos y palmas de coco, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante al Norte con terrenos de Martín Casiano y los de Diego Olivera; al Este las aguas del rio de Hoconuco-alto que divide otros terrenos de Don Santiago Mari y Franceschi; al Sud las aguas del mismo rio y al Oeste una quebrada denominada "La Segarra", de una cabida de cuatro cuerdas mas ó menos, adquiridas de Juana Ortiz y Diego Olivera. Otro cuerpo de terreno dedicado á café, cocos, chamaluco, emajaguas y árboles frutales, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante por el Norte con terrenos de Eugenio Torres; al Este terrenos de José Ramón Irizarry; al Sud terrenos de Juan Francisco Irizarry y al Oeste terrenos de Juan Irizarry, de una cabida de ocho cuerdas, adquiridas de Domingo Santiago. La posesión de esas fincas fué inscrita en virtud de expediente posesorio promovido por los Sres. Mari hermanos y aprobado por auto del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa. Otro cuerpo de terreno á pastos, radicado en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad, de una cabida de doce cuerdas; lindantes por el Este con el rio de Hoconuco; por el Sud una quebrada sin nombre; por el Norte con terrenos de Doña Dominga Pagan y por el Oeste con los de Aurora Rosado, adquiridas de Don Pedro María Rossy y Guerra, quien tenía inscrito su derecho en virtud de expediente posesorio aprobado el nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Otro cuerpo de terreno, compuesto de dos cuerdas á café, árboles frutales y pastos, sitas en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindantes al Este con tierras de Mari hermanos; al Norte otras de Doña Antonia Damiani; Poniente las de José María Velez y al Sud terrenos de Mari hermanos; y otro cuerpo de terreno, compuesto de una cuerda á café, árboles frutales y pastos, sitas en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindantes al Saliente con terrenos de Doña Antonia Damiani; al Norte y Oeste con los de Mari hermanos y al Sud el rio del barrio, adquiridas esas dos porciones por compra á Lázaro Sanchez y Rodriguez, que tenía inscrito su derecho en virtud de expediente posesorio aprobado por auto de este Juzgado á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Otro cuerpo de terreno, compuesto de cuatro y media cuerdas á café, árboles frutales y pastos, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindantes al Saliente con terrenos de Mari hermanos; al Norte los de José María Velez; al Poniente los de José María Velez y Mari hermanos y al Sud el rio de Hoconuco, adquiridas de Don Concepción Colón y Vega, quien tenía inscrito su derecho en virtud de expediente posesorio, aprobado por auto de este Juzgado á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Otro cuerpo de terreno, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante al Norte con terrenos de Juan Ouebas y de Bautista Rivera; por el Saliente con el camino real que conduce á Maricao y terrenos de Juan Ouebas; por el Sud con terrenos de Perichi hermanos y Compañía y por el Poniente con terrenos de Eloy Ramos, de una cabida de trece cuerdas, adquiridas de Don Juan Bautista Ramos y Tirado, quien tenía su derecho inscrito en virtud de expediente aprobado por auto de este Juzgado á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos. Otro cuerpo de terreno, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante por el Norte y Este con terrenos de Don Santiago Mari; por el Oeste con terrenos de Analecto Casiano y por el Sud con el camino real que conduce á Maricao, de una cabida de una cuerda, adquirida de Don Santos Antomprieti, quien tenía inscrito su derecho en virtud de expediente aprobado por auto de este Juzgado á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. Otro cuerpo de terreno, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante al Norte con terrenos de Perichi, Damiani y Compañía, terrenos de Andrés Sanchez, los de Rosalía Vega y los de Dorotea Vega; al Este terrenos de Juan Anastasio Rivera; al Sud terrenos de Felipe Vega, los de María Casiano y otros de Don Santiago Mari y al Oeste terrenos de Manuel Santiago y los de María Monserrate Pacheco, de una cabida de cuarenta y nueve cuerdas, setenta y cinco céntimos, adquiridas de Pedro Ramos, Juan Ouebas, Eloy Ramos, Celestino Rosado, Guillermo y Benito Sanchez, según expediente posesorio aprobado por auto á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa. Otro cuerpo de terreno, sito en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante al Norte con el camino que conduce á Maricao, que separa terrenos de Don Santiago Mari; al Este terrenos de Miguel Aponte, los de Nicolás Olivera y los de Perichi, Damiani y Compañía; al Sud terrenos de Juan María Casiano y al Oeste el camino que conduce á Maricao, de una cabida de seis cuerdas, adquiridas de Francisco Castillo, Nicolás Olivera y Facundo Castillo, según expediente posesorio aprobado por auto de este

Juzgado á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa. Una estancia compuesta de diez y seis cuerdas mas ó menos, con casa-habitación de maderas del país, cobijada de yaguas, sita en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante por el Este con terrenos de Don Santiago Mari; al Sud las aguas del rio Hoconuco-alto; al Norte terrenos de Guillermo Sanchez y al Oeste las aguas del rio Hoconuco-alto, adquirida de Doña María Monserrate Pacheco y Gonzalez, quien tenía su derecho inscrito en virtud de expediente posesorio aprobado por auto del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Ciudad á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Y una estancia á café, pasto y maleza, sita en el barrio de Hoconuco-alto, del término municipal de esta Ciudad; lindante por el Este y Sud con terrenos de Doña María Antonia Damiani; al Norte terrenos de Basilio Santiago y al Oeste terrenos de José Velez, de una cabida de trece cuerdas, con una casa de habitación de madera y yaguas, adquirida de Eusebio Irizarry, Manuel Tirado, Basilio Santiago, Rosalía Vega, Nicolás Santiago y José Santiago, por Don Juan Portalaín Tirado y Rodriguez, quien inscribió su derecho en virtud de expediente posesorio aprobado por auto de este Juzgado á quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, enagenándolas á Perichi, Damiani y Compañía, y disuelta esta Sociedad se adjudicaron al socio Don Félix Perichi, el cual las aportó á la Sociedad Perichi y Ortiz y ésta las enagenó á Mari hermanos. Dichas porciones de tierra forman parte de la hacienda cafetal nombrada "Desideria" y estancia nombrada "Gambetta", que tienen inscritas los referidos Sres. Mari hermanos y según certificación del Registrador de la propiedad han transcurrido mas de seis años desde las fechas de las inscripciones de posesión de las referidas suertes de tierra, sin que en el Registro exista asiento en nota en que conste interrumpida la posesión.

Lo que se hace saber al público por medio de este edicto que se insertará en la "Gaceta oficial", para que los interesados que se consideren perjudicados puedan oponerse, presentando la oportuna demanda en el plazo de quince dias naturales, según el artículo 393 de la Ley hipotecaria reformada en sus párrafos 6.<sup>o</sup> y último por la orden judicial de cuatro de Abril del corriente año.

Dado en San Germán á 11 de Mayo de 1899.—Horacio Nieto.—El Escribano, Benito Forés. 3-3

*Don Nicanor Peña y Linares, Jefe municipal de la Villa de Aguadilla en funciones de Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia.*

Hace saber: que á escrito presentado por el Procurador Don Darío J. Bola, á nombre y representación de la mercantil que gira en San Sebastian bajo la razón de L. Orfila y Compañía, por sí y como liquidadores de Lorenzo Orfila, se les ha declarado en estado de suspensión de pagos por auto de esta fecha.

Y se hace público á los efectos legales que correspondan.

Aguadilla, 16 de Mayo de 1899.—Nicanor Peña.—El Escribano, Oscar Porrata. 3-3

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN GERMÁN.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en las diligencias sobre cumplimiento de carta-orden superior expedida en la causa contra Juan de la Cruz Asencio y otro, sobre lesiones; se ha servido disponer se cite á dicho procesado y al testigo Antonio Acosta Velez, vecino de Hormigueros y cuyo paradero se ignora, para que á las ocho de la mañana del día veinte y cinco de Mayo actual comparezcan ante la Corte de lo Criminal de Mayagüez, para la celebración del juicio oral acordado en dicha causa; apercibido el procesado con ser reducido á prisión y el testigo con multa de veinte y cinco pesetas, de ser conducido con la fuerza pública y procesado por denegación de auxilio caso de incomparecencias.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de la Provincia, á fin de que sirva de citación en forma, libro la presente que firmo en

San Germán á 18 de Mayo de 1899.—Benito Forés.

El Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad, con fecha de hoy, en la causa criminal seguida sobre hurto de una vaca á Don Eugenio Roca, ha acordado se cite á Don Manuel Castaño, vecino de Mayagüez y cuya residencia se ignora, para que como testigo concurra á este Juzgado, sito en la calle de la Luna, á prestar declaración en dicha causa; apercibido de veinte y cinco pesetas de multa si no comparece dentro de veinte y cuatro horas despues de citado.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" de la Provincia, á fin de que sirva de citación en forma al testigo antes expresado, libro la presente que firmo en San Germán á 17 de Mayo de 1899.—O. E. Besosa.

*Don Tomás Bernardini de la Huerta, Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido.*

Oito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" de la Provincia á Luis

Rivera y Figueroa, natural y vecino de Comerío, edad 25 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Agustín y de Eugenia, estatura baja, pelo negro, frente regular, cejas negras, ojos garzos, nariz pequeña, cara regular, color blanco, procesado por hurto y que se ha ausentado de su domicilio, que es Comerío, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebel le y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en Comerío.

Dado en Vega-baja á 16 de Mayo de 1899.—Tomás Bernardini de la Huerta.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE VEGA-BAJA.

*Escritania de Don José C. Martínez.*

##### Cédula de citación.

En cumplimiento de carta-orden superior expedida en el sumario número 364 contra Don Laurentino Estrella y otro, por injuria y calumnia; se ha acordado se cite por medio de la "Gaceta oficial" al testigo Don Antonio Fae, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca al juicio oral de la expresada causa, que tendrá lugar el día tres de Junio próximo á las ocho de la mañana; bajo la multa de 12.50 á 125 pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación acordada, expido la presente en

Vega-baja á 16 de Mayo de 1899.—José C. Martínez.

#### EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta Villa, en los autos que se siguen entre Don Eugenio Perez y Don Angel M.<sup>o</sup> Berríos, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, los bienes siguientes propiedad del deudor Don Angel M.<sup>o</sup> Berríos.

Una finca rústica, situada en el barrio de Maná, término municipal del Orozal, con tres casas de habitación de maderas del país, cobijada de tejamaní, una, y las otras de paja ó sea matojo, con las siembras que dicho terreno encierra equivalente á cincuenta y una hectáreas, veinte y siete áreas, cincuenta centáreas, setenta decímetros; colindante al Saliente con terrenos del deudor, de la jurisdicción de Naranjito; Poniente con Don Nemesio Fuentes y Don Ramón Morales; Norte con la sucesión de Don Manuel Oid Parada, representada por su viuda Doña Geouveva y Don Juan de Jesús Cabrera y por el Sur con el mismo Don Ramón Morales; cuyo acto tendrá lugar el día ocho del entrante Junio á las nueve de la mañana, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tres mil noventa pesos en que han sido tasados y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sobre la mesa del Juzgado, designando á la vez que los bienes se encuentran depositados en el mismo deudor y lugares referidos, en donde pueden examinarse, haciéndose saber que estos bienes se sacan á pública subasta á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Vega-baja, 17 de Mayo de 1899.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Bernardini.—Manuel J. Calderón.

Es copia para la "Gaceta". M. J. Calderón. 3-2

*Ldo. Don Salvador Fulladosa y Mir, Jefe de 1.<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.*

Hago saber: que Don Mateo Eucabado, vecino de Cayey, ha solicitado la devolución de la fianza que para garantir á Don Luis Pizarro Lopez, Notario que fué de Fajardo, constituyó en quince céntimos hipotecarias del Banco territorial y agrícola de esta Isla, números dos mil tres al dos mil diez y siete con sus cupones correspondientes, fundando dicha solicitud en haber cesado en su cargo el referido Don Luis Pizarro Lopez.

En su virtud, he dispuesto se anuncie en la "Gaceta oficial" de esta Isla por tres veces y con el intervalo de dos meses cada anuncio, el cese del susodicho Notario y que se cite, como lo hago por el presente á todos los que tengan alguna reclamación que hacer contra el Sr. Pizarro Lopez por responsabilidades contraídas en el cargo susodicho, para que dentro de seis meses contados desde la fecha de la "Gaceta" en que se publique por primera vez este edicto, se presenten á deducirla ante este Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia.

Dado en Humacao á 15 de Mayo de 1899.—Salvador Fulladosa.—El Secretario, José Gabriel Gonzalez. 3-2

*Don Manuel L. Agütar y Agütar, Jefe de Instrucción accidental de la Villa de Guayama y su partido.*

Por este mi único edicto y término de nueve dias que empezarán á contarse desde la publicación del mismo en la "Gaceta oficial", llamo, cito y emplazo